



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 3251 DE 2022

POR EL CUAL SE SUSPENDEN UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de Ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto ley 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, dispone respecto a las vacaciones de los servidores públicos, lo siguiente:

“ARTICULO 8°. De las Vacaciones. Los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...).

“ARTICULO 12. Del goce de Vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.

Que mediante Decreto 26 de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar delego en la Secretaria de Educación la facultad para reconocer y ordenar el pago de vacaciones al personal a su cargo.

Que a DIDIER JAVIER FLOREZ MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía, No. 73.187.558, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) Código 219 Grado 04, asignado(a), al NIVEL CENTRAL se le concedió vacaciones mediante Resolución 3116 26-oct-22, empezó a regir a partir del 08 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2022.

Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que, durante los días del 21 al 23 de noviembre, se llevará a cabo el ENCUENTRO DE RECTORES AÑO 2022, que se realizará en el municipio de Mompox.

Por lo que se requiere suspender por necesidad del servicio el disfrute de las vacaciones de TRES (3 días), concedidas mediante Resolución 3116 26-oct-22, a DIDIER JAVIER FLOREZ MARTINEZ.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por TRES (3) días por necesidad del servicio el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 3116 26-oct-22 a DIDIER JAVIER FLOREZ MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía, No. 73.187.558, en el periodo del 21 al 23 de noviembre de 2022.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 3251 DE 2022

POR EL CUAL SE SUSPENDEN UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Que teniendo en cuenta la suspensión de los TRES(3) días de vacaciones, el funcionario DIDIER JAVIER FLOREZ MARTINEZ, deberá reintegrarse a sus funciones el día 12 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige desde su notificación

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el municipio de Turbaco, a los 10 días del mes de noviembre de 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: Jairo Beleño Bellón Director planta y Establecimientos Educativos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co